



PERÚ

Ministerio de Defensa

CONIDA

Oficina de Planificación  
y Presupuesto

## NOTA DE SINCERAMIENTO

En el marco de la Políticas Nacionales, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno central. El artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, dispone que, mediante Resolución Ministerial, cada Sector de aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y sectoriales de su competencia.

Por este motivo mediante Resolución Ministerial N° 0090-2018-DE/SG, de fecha 24 de enero 2018, se aprueba la Matriz de Metas e Indicadores de las Políticas Nacionales del Ministerio de Defensa para el año fiscal 2018. Asimismo, dispone que la Dirección General de Política y Estrategia es la encargada de realizar la evaluación semestral y anual; así como los **“Informes de Monitoreo de los Planes y Políticas”** del Sector.

A la fecha no existe la evaluación respectiva, debido a que el Decreto Supremo N° 003-2018-PCM deroga el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 082-2010-PCM, el decreto Supremo N° 052-2011-PCM y el artículo 02 del decreto Supremo N° 111-2012-PCM

Lima, 07 de julio, 2021